

y aprobada el acta anterior ma-  
nifestó a la sesion la necesidad  
de dividir este termino Municipi-  
pal en secciones y colegios Elec-  
torales, de conformidad a lo pre-  
venido en el Decreto de S. A. el  
Regente del Reino de 17 de Setiem-  
bre ultimo.

Enterada la corporacion de lo  
expuesto por el Sr. Presidente  
y despues de una sesion de  
liberacion sobre la convenien-  
cia y conveniencia de los elec-  
tores por unanimidad, Acuer-  
dan dividir este termino  
Municipal en cuatro seccio-  
nes y colegios en la forma  
siguiente.

Elecciones

Primera Seccion y Colegio, casa de Ayun-  
tamiento donde corresponden  
las Diputaciones de Pueblo y  
Media Legua, comprendiendo  
tambien el caserio de Espinar  
desde la torre del Angel por  
la Rambla de la Roia hasta  
la Huerta de los Galves in-  
clusiva.

